



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO N° 421

SAN SALVADOR, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

NUMERO 225

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE EDUCACIÓN

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Estatutos de las Iglesias “Cielos Abiertos Hossana de El Salvador” y “Misión Internacional Rompiendo Cadenas”, y Acuerdos Ejecutivos Nos. 245 y 252, aprobándoles y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 4-9

Acuerdo No. 15-1007.- Se autoriza la ampliación de vigencia del Acuerdo Ejecutivo No. 15-0551, de fecha 23 de abril de 2012, a la Universidad “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”..... 16

Acuerdos Nos. 15-1884, 15-1886 y 15-1888.- Reconocimientos de estudios académicos. 16-17

MINISTERIO DE ECONOMÍA

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE ECONOMÍA

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 1094.- Se otorga beneficios de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito, Consumo y Servicios de Empleados de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, de Responsabilidad Limitada..... 10-11

Acuerdo No. 243.- Ascensos a personal de la fuerza armada..... 18-19

Acuerdo No. 1596.- Se autoriza al Hospital Nacional Rosales, la construcción de un tanque para consumo privado que se utilizará para almacenar Gas Licuado de Petróleo, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador..... 11-12

Acuerdo No. 244.- Se Otorga condecoración con la Estrella por Servicios Distinguidos al señor Contralmirante Mauricio Javier Alemán Quiroz, agregado de Defensa de la República de Honduras, Acreditado en El Salvador..... 19

Acuerdo No. 250.- Se asigna Montepío Militar a la señora Ana Angélica Herrera de Muñoz..... 19-20

Acuerdo No. 1661.- Se establece el Sistema de Precios de la Cadena de Comercialización del Gas Licuado de Petróleo. ... 13-15

Acuerdo No. 251.- Se incorpora a la especialidad de Diplomado de Estado Mayor (DEM), al señor MYR. PA Fernando Atilio Castañeda López..... 20

Pág.

Pág.

ORGANO JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdos Nos. 870-D, 970-D y 975-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 21

Acuerdos Nos. 556-D y 568-D. Inhabilitaciones en el ejercicio de la Función Pública del Notariado. 21

Acuerdo No. 1040-D.- Suspensión e inhabilitación en el ejercicio de la Abogacía y de la Función Pública del Notariado, respectivamente..... 21

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS**SUPERINTENDENCIA
GENERAL DE ELECTRICIDAD Y
TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo No. 384-E-2018.- Se aprueban los cargos por conexión y reconexión de usuarios finales a redes de distribución, para la conexión de nuevas redes de distribución, y todos aquellos costos asociados a dichas actividades tales como factibilidad del servicio, inspección, elaboración del presupuesto, aprobación de planos; que deberán aplicar todas las empresas distribuidoras de electricidad que operen en el país. 22-28

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria para el Pago de las Tasas con Dispensa de Multas e Intereses a favor del municipio de Turín, departamento de Ahuachapán. 29-30

Acuerdo No. 2.- Reforma a las Ordenanzas de Tasas por Servicios del municipio de Jocoaitique, departamento de Morazán. 30-31

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 32

Aviso de Inscripción..... 32

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 33

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia..... 33

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACION**

Declaratoria de Herencia..... 33-38

Aceptación de Herencia..... 38-47

Título de Propiedad 47-48

Título Supletorio 48-51

Nombre Comercial..... 52-53

Reposición de Certificados 53-55

Aviso de Cobro 55

Título Municipal..... 55-57

Edicto de Emplazamiento..... 57-61

Marca de Servicios 62-65

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN 140.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las once horas del quince de noviembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO QUE:

- I. En Decreto Legislativo número 646 de fecha 30 de marzo de 2017, publicado en el Diario Oficial, número 218 Tomo 417 de fecha 22 de noviembre de 2017, se reformó la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría adecuando las disposiciones de la misma a los avances tecnológicos y necesidades sociales.
- II. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo definió las tasas de los servicios de registro y de vigilancia de la profesión.
- III. Con fecha 20 de diciembre de 2017 fue aprobada la resolución No.64 y publicada en el Diario Oficial Número 240, Tomo Número 417, de fecha 22 de diciembre de 2017; mediante el cual fueron aprobados los importes a cobrar por los servicios diversos que presta el Consejo de Vigilancia.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 44, literal b) relacionado con los incisos segundo, tercero y cuarto de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, el Consejo **RESUELVE QUE:**

- I. Las tasas de los servicios de registro y de vigilancia de la profesión se establecen con base al salario mínimo del sector comercio y servicios.
- II. Los importes porcentuales a recaudar por servicios que presta el Consejo son los siguientes:

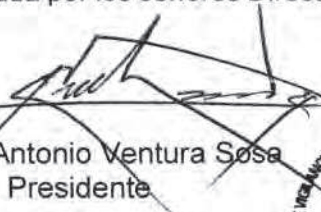
Clasificación de servicios	% / \$
Para los efectos del artículo 44, letra b) de la LREC, en el Consejo se pagarán las siguientes tasas aplicables a cada uno de los servicios detallados a continuación y sobre la base de un salario mínimo del sector Comercio y Servicios vigentes.	
1. Derechos de trámite de inscripción en el registro profesional	
1.1 Personas naturales-contador	10%
1.2 Personas naturales-auditor	16%
1.3 Personas jurídicas (Contador o Auditor)	33%
2. Emisión de credenciales	
2.1 Personas naturales	10%
2.2 Personas jurídicas	10%

3. Reposición de credenciales	
3.1 Personas naturales	10%
3.2 Personas jurídicas	10%
4. Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción.	
4.1 Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas naturales	16%
4.2 Autorización de solicitudes de rehabilitaciones de inscripción de personas jurídicas	16%
4.3 Modificaciones de sociedades	16%
5. Inscripción de convenios con firmas extranjeras	
5.1 De personas naturales	33%
5.2 De personas jurídicas	33%
6. Modificaciones por cambio de estado civil	
6.1 Modificación por cambio de estado civil	10%
7. Credencial de identificación persona natural y jurídicas	
7.1 Emisión	10%
7.2 Renovación	10%
7.3 Reposición	10%
7.4 Reposición del carné de identificación	5%
8. Emisión de certificaciones	
8.1 Personas naturales	10%
8.2 Personas jurídicas	10%
8.3 Servicio expreso	20%
Para los efectos del artículo 44, letra c) de la LREC, en el Consejo establece los derechos siguientes:	
9. Cartas de entendimiento	
9.1 Despachos que reporten de 1 a 10 participantes anualmente (inscritos y no inscritos)	US\$ 100.00
9.2 Despachos que reporten de 11 a 25 participantes anualmente (inscritos y no inscritos)	US\$ 250.00
9.3 Despachos que reporten de 26 o más participantes anualmente (inscritos y no inscritos)	US\$ 500.00
10. Convenios de educación continuada	
10.1 Gremiales de contaduría y auditoría del país (Se aplicará solamente al participante inscrito y que solicite la acreditación de las horas de educación continuada y transferirlo al CVPCPA).	5% sobre el valor pagado por el participante, para lo cual deberá el IVA.
10.2 Entidades educativas superiores nacionales e internacionales (Se aplicará solamente al participante inscrito y que solicite la acreditación de las horas de educación continuada y transferirlo al CVPCPA).	10% sobre el valor pagado por el participante, para lo cual deberá el IVA.
11. Sellos de contador o auditor	
El cobro de los sellos para contadores y auditores, estará en relación al precio de compra de los mismos, quedando sujeto a cambios en los precios del proveedor y a la autorización de imprentas para su elaboración. Se podrá consultar la lista de los precios y los tipos de sellos, en la oficina del CVPCPA o en su página web.	


- III. Déjase sin efecto la Resolución No.64 y publicada en el Diario Oficial Número 240, Tomo Número 417, de fecha 22 de diciembre de 2017.
- IV. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2019.
- V. Publíquese.

"""""""""" Rubricada por los señores Directores que asistieron a la sesión """"""""""




 José Antonio Ventura Sosa
 Presidente




 José Antonio Lemus Flores
 Secretario